

INTERLOCUTORIO No. **181**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Surtido el emplazamiento en debida forma al demandado, señor DANNY JOAQUIN MONTOYA LUJAN dentro de este proceso Verbal Impugnación e Investigación de la Paternidad, propuesto por la Defensora de Familia del I.C.B.F. en representación de la niña MIA MONTOYA LUJAN, hija de la señora JULLY XIMENA LUJAN RINCON en contra de los señores DANNY JOAQUIN MONTOYA LONDOÑO, NESTOR JAIME CORDOBA LLOREDA y JULLY XIMENA LUJAN RINCON, sin que hubiese comparecido al juzgado a apersonarse del proceso, razón por la cual se procederá a nombrarles Curador Ad-litem, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la justicia, al doctor EDUARDO JOSE ARBOLEDA DUQUE, como curador Ad-litem del demandado DANNY JOAQUIN MONTOYA LUJAN.

2°) No se señalan gastos de conformidad con lo normado en el numeral 7 del art. 48 del C.G. Proceso que reza: “La designación del curador ad-litem, recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien **desempeñará el cargo en forma gratuita...**”. (negrillas del despacho).

3°) NOTIFÍQUESE conforme lo normado en el artículo 49 Ibidem.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBON

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 22
HOY, 18 DE MARZO DE 2021, A LAS 07:00
A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31c89aa64bb225343ccdc31986088584831576f58682a91861cfcf02cf2954cf**
Documento generado en 17/03/2021 02:53:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>